



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 043 -2019-GRA/GR-GG-GRI

Ayacucho, 11 ABR. 2019

VISTOS; el Informe N° 061-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Carta N° 015-2019-GRA/FDCA-SO, Carta N° 017-2019-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, Informe Técnico N° 019-2019-GRA-SGSL/FDA-SO, Oficio N° 0319-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 17-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Oficio N° 0372-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 752-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 964-2019-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto N° 1172-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 320-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 1479-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1625-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1483-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de ciento ochenta y nueve (189) folios respectivamente, sobre ampliación de plazo N° 12 de la Obra: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS” - Sub Proyecto II,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad



adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero: numeral 5°, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/.9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles), con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo de 2015, se Aprobó el expediente técnico reformulado por actualización de costos del Sub Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por el monto de S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles) reconsiderado con código SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 454-2018-GRA/GR-GG, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 11, para la ejecución del Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II, por un periodo de veintidós (22) días calendario a partir del 01 de diciembre al 22 de diciembre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto



administrativo, numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2019, fecha de inicio de lo solicitado mediante Informe N° 061-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO;

Que, mediante el Informe N° 061-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 04 de febrero de 2019, el Residente de la obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II, remite a la Sub Gerencia de Obras el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 12, por un periodo de 147 días calendario, computados a partir del 04 de febrero al 30 de junio de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de junio de 2019, en aplicación de la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "Normas para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ayacucho", que establece en su Capítulo IV Mecánica Operativa, numeral 5 Cuaderno de Obra" y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma que Regula la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa, la causal de la ampliación de plazo se justifica en las siguientes causas: La presencia de lluvias, Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Desabastecimiento de materiales de construcción, lo que trajo consigo la afectación de la ruta crítica alargando el plazo original de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 015-2019-GRA/FDCA-SO, de fecha 19 de febrero de 2019, el Ingeniero Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable) el cual el Supervisor de Obra encuentra con Observaciones la solicitud de ampliación de plazo N° 12, solicitado por el Residente de Obra por espacio de 147 días calendario, las observaciones son las siguientes: -falta de cronogramas reprogramados de la obra principal, -falta de PERT-CPM, - falta de curvas "S", -falta de documentos que sustente el desabastecimiento de materiales y no se indica las partidas que fueron afectadas por las causales mencionadas, el mismo que con Carta N° 017-2019-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, de fecha 27 de febrero de 2019, el Residente de Obra remite el informe de Absolución de Observaciones formuladas a la solicitud de ampliación de plazo N° 12 de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II;



Que, mediante Informe Técnico N° 019-2019-GRA-SGSL/FDA-SO, el Supervisor de Obra se pronuncia respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 12, solicitado mediante Informe N° 061-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 04 de febrero de 2019, por un periodo de 147 días calendario, computados a partir del 04 de febrero al 30 de junio de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de junio de 2019, del análisis a la memoria descriptiva de lo solicitado se encuentra conforme a criterio del profesional de la Supervisión motivo por el cual mediante el Decreto N° 1172-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, se solicita pronunciamiento mediante la emisión de opinión legal, para la determinación de procedencia de la ampliación de plazo N° 12, solicitado por el Residente de la obra en proceso constructivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 17-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 11 de marzo de 2019, en atención al Decreto N° 320-2019-GRA/GG-ORAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 12, de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”**, Sub-Proyecto II, solicitado por el Residente de Obra con Informe N° 061-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, y según lo establecido en el Informe Técnico N° 019-2019-GRA-SGSL/FDA-SO, que determino su aprobación por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, cuantificados a partir del 04 de febrero de 2019 al 30 de Junio de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con relación a la eficacia anticipada del Acto Administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 12, de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”**, Sub-Proyecto II, por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, a partir del 04 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de junio de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito a los fundamentos esgrimidos de los actuados y al Informe Técnico N° 019-



2019-GRA-SGSL/FDA-SO, del Supervisor de obra Ing. Francisco De la Cruz Ayala, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Decreto N° 1625-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
04/04/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL